

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO el expediente n° 331/84 de la Facultad Regional Córdoba, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Jorge Mario OLI_VA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso a) de la ordenanza n° 142, al aprobar en el año 1976 - la asignatura Estabilidad de 3er. año sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Física I de 1er. año.

Que la unidad académica por resolución ad-referendum n° 97/ - 76, estableció que las materias incorporadas por aplicación del Plan Unificado 1975, para la especialidad Ingeniería Metalúrgica, debían ser cursadas y rendidas a partir del año 1976, sin tener en cuenta el régimen de correlatividades.

Que dicha resolución no fue refrendada, en su oportunidad, - por el Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en - su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó convalidar lo actuado.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la - fecha aprobó dicho dictamen.

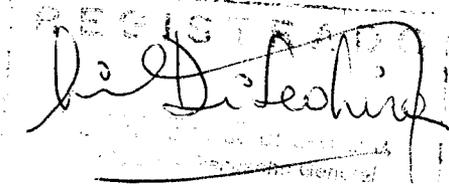
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley - - n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en el expediente n° 331/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado en el año 1976 de la asignatura Estabili_VA

///.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

dad de 3er. año, eximiendo de la correlatividad existente con Física I de 1er. año, al alumno Jorge Mario OLIVA -legajo nº 04-04764-0, de la especialidad Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 351/84



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
SECRETARIO GENERAL

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO